

VP-93-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día dos de julio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las ocho horas cincuenta y ocho minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Para el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA 100/2017, derivado del proceso de Selección Directa Número SD-01-2017/2358-OC-ES, denominada "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL", se requiere copia fiel del INFORME FINAL, recibido a satisfacción del Contratante.
2. Para el Contrato de Servicio de Consultoría, derivado del proceso CP-01/2017-FCAS "Servicios de Consultoría para evaluación final de los programas de cooperación: Programa de Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas periurbana y rurales de El Salvador, SLV-001-B. Programa de Gobernabilidad y planificación de los recursos hídricos de El Salvador, SLV-041-B. proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, SLV-056-B", se requiere copia fiel de TODOS los productos/informes de cada una de las fases de la consultoría, recibido a satisfacción del Contratante.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, del día veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las catorce horas, quince minutos del día veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintinueve de junio del presente año, proporciono la información en la modalidad solicitada, la cual consta de 253 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de La LAIP y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano IV) y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-93-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información – ANDA